

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
DDTES: DIOSMIRA ISABEL PEREZ BERTEL.
DDDO: CORPORACION MI IPS SANTANDER.
RAD: 68755-31-03-001-**2019-00175-00**
PROV: Auto de Sustanciación.

De la revisión al expediente se advierte que el apoderado actor allegó memorial el 21/01/2020¹; mediante el cual da cuenta al Despacho que, inicialmente, fue remitida la comunicación prevista en el **numeral 3º del art. 291 del C.G.P.** Sin embargo dentro del término establecido para que el destinatario comparezca al Juzgado; el citado no se presentó para ser notificado personalmente del auto que admitió esta demanda.

Seguidamente, se advierte que el 07/03/2020, fue remitido el Aviso de que trata el **art. 29 del C.P.T.S.S.**, con destino a la demandada CORPORACION MI IPS SANTANDER; el cual fue recibido por MARTHA TARAZONA, conforme lo certifica en esa misma fecha la empresa de correos ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S, según se aprecia del último folio digitalizado del Expediente Electrónico -Archivo PDF No. 0001CUADERNO PRINCIPAL-; ajuntándose a la misma, copia del AVISO debidamente cotejado. No obstante, la demandada no compareció al juzgado para su notificación personal.

Por lo anterior, en aplicación de lo previsto en la mencionada normativa; se designará Curador Ad-litem para que represente los derechos e intereses de la demandada CORPORACION MI IPS SANTANDER. Así mismo se ordenará su emplazamiento de conformidad con lo establecido en el **artículo 10º Decreto Legislativo 806 de 2020.**

Así las cosas, se dispondrá proceder con el respectivo ingreso de la información de la parte demandada ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido, quince (15) días después de publicada dicha información.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. *DESIGNAR* en el cargo de *Curadora Ad-Litem* para que represente los intereses de la demandada CORPORACION MI IPS SANTANDER, a la abogada MARLEN MORA ORDUZ, a quien deberá comunicársele su designación en la forma legal; acto que conllevará la aceptación de la designación, se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y se realizará el traslado de ley.

¹ Folio Nro.66 del Expediente

Parágrafo. SE ADVIERTE, que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y deberá ejercerse de forma gratuita. Por secretaría líbrese la comunicación.

SEGUNDO. *INGRESAR* la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a efectos de realizar el emplazamiento de la demandada CORPORACION MI IPS SANTANDER identificada con número de NIT: 804.016.036-1.

Parágrafo 1: Se INDICA que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada dicha información.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76e4206d0110afc1ddf99e55c3eaeb105bf857a89768bd3045e7306edfca777d

Documento generado en 05/08/2020 04:40:29 p.m.